



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **5º CONSEJO DIRECTIVO**

3a SESION DEL COMITE REGIONAL

*Washington, D.C., 24 de Septiembre al 3 de Octubre de 1951*

---

### ***RESOLUCION***

#### ***CD5.R40***

### **PARTICIPACIÓN FINANCIERA EN EL PRESUPUESTO DE LA OSP, DE FRANCIA, LOS PAÍSES BAJOS Y EL REINO UNIDO**

#### *EL 5º CONSEJO DIRECTIVO*

Considerando que en el curso de su V Reunión aprobó una resolución recomendando inter alia que se conceda derecho de voto en asuntos presupuestarios de la Organización Sanitaria Panamericana a los Estados representantes de territorios sin gobierno propio, a condición de que ese derecho de voto se halle sujeto a que aporten una contribución equitativa al Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana,

#### *RESUELVE*

1. Encomendar al Director que se computen las contribuciones anuales con respecto a los territorios de Francia, los Países Bajos y el Reino Unido, en el Hemisferio Occidental, sobre las bases siguientes:

- a) Para cada grupo de territorios se elegirá como base de cómputo, al Estado Miembro cuya capacidad de pago ofrezca mejor término de comparación con la del grupo;
- b) La cantidad asignada al Estado Miembro que ofrezca el mejor término de comparación, se dividirá por su población total; y

c) La cantidad asignada per capita al Estado Miembro elegido como base de comparación (inciso b), se multiplicará por la población total de los grupos de territorios respectivos, y la suma que resulte será la que corresponda como contribución al grupo.

2. Encomendar al Director que consulte con cada uno de los Estados Representantes, en cuanto a la selección del Estado miembro cuya capacidad de pago ofrece la mejor base de comparación para el grupo de territorios por ellos representado.

3. Encomendar al Director que informe anualmente al Comité Ejecutivo sobre la forma en que se eligió al Estado Miembro que ofrece la mejor base de comparación.

*Sept.–oct. 1951 Pub. 269, 44*